Outlook

Contrato 782-19

Desde MIGUEL ADRIAN FAJARDO GUERRERO <mafajardo@minenergia.gov.co>
Fecha Mié 28/01/2026 2:00
Para JOSE MANUEL NOVOA HERNANDEZ <jmnovoa@minenergia.gov.co>
CC CRISTIAN CAMILO STERLING LASSO <ccsterling@minenergia.gov.co>; CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CASTRILLON <carodriguez@minenergia.gov.co>

5 archivos adjuntos (1 MB)

PRONE GGC 782-19 Informe_Supervision Cuarto trimestre del 2025.pdf; 2-2025-049966.pdf; 2-2025-040931.pdf; 2-2025-025423.pdf; 25.11.19. Solicitud Ampliacion PRONE GGC 782-2019 (1) (1).pdf;

Cordial Saludo Ingeniero

El contrato venia suspendido , se reactivo el 18 de noviembre del 2025, se realiza modificación y que da vigente hasta el 1 de agosto del 2026.

El contrato ha tenido dificultades en el desarrollo del proyecto se ha presentado oposición de la comunidad en el montaje de medidores, se realizaron reuniones como parte de la gestión social, algunas reuniones con el Ministerio De Minas y Energía, y de Normalización de redes Aire, reunión con comunidad, JAC, Lideres naturales, Comerciantes, Personería, concejales, funcionarios,, personal de Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales (OAAS) del MME.

Air-e mediante Radicado 1-2025-033636 solicita al Ministerio se estudie solicitud de recibir la infraestructura construida una vez se haya realizado la migración de los usuarios a la nueva red, efectuado el desmonte de las redes subnormales y la misma se encuentre energizada, como alcance final del proyecto, el Proyecto a entregar por parte de Air-e y a recibir por parte del Ministerio no contaría con equipos de medida avanzada, esto como resultado de la férrea oposición de la comunidad a su instalación.

En comunicación Radicado No.: 2-2025-040931 la Supervisión del MME da respuesta y solicita más documentación con el fin de estudiar la propuesta de Air-e, para lo cual el OR da respuesta con comunicación No. 1-2025-051320.

Mediante comunicación Radicado No: 2-2025-049966 la Supervisión del MME da respuesta al OR y manifiesta que es procedente una modificación contractual frente al cambio de las especificaciones del sistema de medida centralizado al sistema de medida comunitaria existente, en el entendido que la comunidad acepta dicho sistema de medida y que se logrará culminar con las actividades de construcción y liquidación pendientes.

La Supervisión de indica que no se realizará reconocimiento alguno asociado a actividades correspondiente al sistema de medida
centralizado; por lo tanto, dichos recursos deberán ser reintegrados a favor del Ministerio .

Desde que se reactivo el contrato Aire no ha presentado informe en Avanzame y tampoco ha presentado evidencia que el contrato de obra est vigente.

Gracias

Saludos.
Miguel Fajardo G.
Dirección de Energía Eléctrica
Grupo de Supervisión